

FICHA DE SERVICIO No. 24

I. Nombre: Servicios profesionales.

II. Cliente objetivo: Personas jurídicas.

III. Descripción:

Prestación de fuerza de trabajo profesional preparada en la utilización de tecnologías de la información, involucrando tareas de asistencia de cómputo, factoría de aplicaciones informáticas y servicios telemáticos. Este servicio se brinda dentro y fuera del territorio nacional.

Servicios comprendidos:

a) Asistencia de cómputo.

Descripción: Servicio mediante el cual el instructor realiza operaciones de procesamiento de información digital utilizando tecnologías de la información.

b) Factoría de aplicaciones informáticas.

Descripción: Ofrece al cliente la posibilidad de utilización de personal capacitado con habilidades en ingeniería de software, diseño, programación y soporte a diferentes niveles para el desarrollo de aplicaciones informáticas.

c) Servicios telemáticos:

Descripción: Orientado a la asistencia técnica especializada en redes informáticas que proporcione vías de solución en el asesoramiento, implementación y configuración de software y/o hardware.

d) Otros servicios contratados

Descripción: Bajo este concepto se podrán brindar servicios, mediante tercerización, de alguna actividad de la entidad jurídica con la que se realice contrato, relacionada con el objeto social de Joven Club

IV. Características de la prestación del servicio:

- El servicio está orientado a la disponibilidad de personal para cumplir tareas de alto nivel de complejidad y responsabilidad.
- Los instructores que conforman la cartera para brindar este servicio, deberán presentar un aval sobre sus competencias profesionales a los directores municipales, los cuales enviarán para su análisis y evaluación en las unidades



- organizativas por las subdirecciones de Informatización, Comunicación Institucional y Capital Humano. En el caso del Palacio Central y el municipio especial Isla de la Juventud, lo adaptarán según la estructura que tienen aprobada.
- c) Las subdirecciones de informatización, servicios informáticos en Palacio Central y el grupo de informatización del municipio especial Isla de la Juventud, tendrán identificada la cartera de profesionales calificados para cada servicio comprendido, a partir de la información que le tributen las direcciones municipales, los que deberán estar listos para la prestación de este servicio, en caso de que un cliente lo solicite. Esta será actualizada trimestralmente.
 - d) Para conformar la cartera de profesionales, las subdirecciones de Informatización, Comunicación Institucional y Capital Humano se apoyarán en los especialistas que requieran para la elaboración de un examen acorde a los contenidos y conocimientos requeridos para desarrollar este servicio, el cual será aplicado a los instructores que forman parte de la cartera y serán evaluados por un tribunal, compuesto por tres miembros de Joven Club o entidades externas, con capacidad y experiencia en los temas relacionados. En el caso del Palacio Central y el municipio especial Isla de la Juventud, lo adaptarán según la estructura que tienen aprobada.
 - e) A los instructores que aprueben estos exámenes con calificación satisfactoria, se le entrega un aval calificándolo para brindar este servicio en su totalidad, o alguno de los servicios comprendidos, el cual será firmado por el jefe máximo de la estructura organizativa de que se trate y tendrá un período de validez de 2 años. *Ver anexo 1*
 - f) El servicio lo prestan los instructores del Grupo Municipal. En el caso del Palacio Central lo adaptará a la estructura que tiene aprobada.
 - g) En caso que la demanda de este servicio por del cliente, no pueda ser cubierta por el territorio donde fue solicitado, la unidad organizativa correspondiente tramita con la Dirección de Informatización, las que se encargan de evaluar la capacidad existente en el país para cubrir esta demanda. La Dirección de Informatización dará respuesta a la unidad organizativa correspondiente o directamente al cliente (en caso que sea una entidad nacional) en un período máximo de hasta 10 días hábiles.
 - h) Joven Club garantiza la disponibilidad, integridad y profesionalidad de los instructores prestando el servicio, además de la sustitución de alguno que, por determinadas situaciones, no cumpla con las demandas del cliente.
 - i) Para prestar el servicio, el instructor deberá utilizar el anexo P-201-04-002-20 "Orden de Servicio" del procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas
 - j) En caso que esté disponible, el servicio podrá ser pagado utilizando las pasarelas de pago electrónicas aprobadas en el país.
 - k) En caso de que el servicio pudiera solicitado mediante una plataforma digital, la Dirección de Informatización modelará, mediante un documento, el proceso de prestación de este servicio.



l) Para la prestación de este servicio, se deberá cumplir lo establecido en el procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas.

V. Tarifa: 10.00 CUP por hora, por persona.

Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones

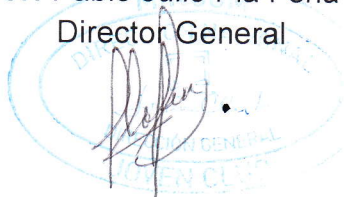
VI. De la Contratación:

1. Cumplir con lo establecido en:

- a) Procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas.
- b) Decreto Ley 304 sobre "De la contratación económica".
- c) Decreto 310 sobre "De los tipos de contratos".

Aprobado por: Pablo Julio Pla Feria
Director General

Fecha: 15/12/2020



Anexo No 1: Aval para brindar Servicios Profesionales.

Unidad Organizativa: _____

Fecha: _____

Servicio (s) avalado (s):

Por medio del presente se certifica que el instructor _____ aprobó el examen requerido para la prestación de servicios profesionales de Joven Club con calificación satisfactoria y se encuentra cualificado para brindar el (los) servicio (s) comprendido (s) antes mencionado.

Firma y cuño
Director Provincial

